

RESOLUCIÓN NÚMERO 000941 DEL 29/10/2025 10:48:47

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363- 2021”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

“(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)”

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

“(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)”

Que el artículo 38 del Decreto 568 de 1996 “Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación,” estipula que:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000941 DEL 29/10/2025 10:48:47

"Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363- 2021"

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 8 y 13 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)" y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)."

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 20, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"4. Efectuar el seguimiento y control a la ejecución de los planes, programas y proyectos encaminados a determinar y suministrar los bienes y servicios necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria".

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000941 DEL 29/10/2025 10:48:47

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363- 2021”

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)”

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)”

Que se expidió la **Justificación Técnica – Económica del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363-2021**– Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO-042, suscrita por el Director de Logística de la USPEC, de fecha 14 de octubre de 2025, en la cual se relaciona lo siguiente:

*“(...) La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de funcionamiento, por concepto de servicio de suministro se Alimentación sara la población privada de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC, dicha contratación se llevará a cabo por el sistema de precios por ración (Desayuno, Almuerzo, Cena, Refrigerio Nocturno), con el objeto de cumplir los fines estatales y legales encomendados a través de los respectivos actos administrativos al Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC y a La Unidad De Servicios Penitenciarios Y Carcelarios - USPEC Del **GRUPO No. 4**, de conformidad a los anexos técnicos y demás documentos precontractuales que hacen parte integral del presente contrato, para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000941 DEL 29/10/2025 10:48:47

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363- 2021”

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No USPEC-CTO-363-2021
Fecha de suscripción	13 DE DICIEMBRE DE 2022
Objeto	Servicio de Suministro De Alimentación Para La Población Privada De La Libertad A Cargo Del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC, reclusa bajo modalidad intramural en los establecimientos de reclusión de orden nacional (ERON), CPAMSE, estaciones de policía, unidades tácticas a cargo del INPEC y en los casos que exista por orden judicial personas privadas de la libertad (exceptuando las PPL en detención domiciliaria), a cargo a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios - USPEC. del grupo no. 4 , de conformidad a los anexos técnicos y demás documentos precontractuales que hacen parte integral del presente contrato.
Contratista	INVERSIONES RAMFOR – NIT 830.061.784-8
Fecha Acta de inicio	17 DE DICIEMBRE DE 2021
Plazo inicial	Siete (7) Meses y Dieciocho (18) Días Hasta el 31/07/2022
Fecha de finalización	22 DE DICIEMBRE DE 2022
Valor inicial del contrato	Quince mil quinientos sesenta y seis millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos M/CTE \$15.566.164.445
Valor adiciones	Ocho mil setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos con dos centavos M/CTE \$8.074.558.734,02
Valor final del contrato	Veintitrés mil seiscientos cuarenta millones setecientos veintitrés mil ciento setenta y nueve pesos con dos centavos M/CTE \$23.640.723.179,02
Estado del Contrato	TERMINADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000941 DEL 29/10/2025 10:48:47

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363- 2021”

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo (Días)	Valor adición \$
Otrosí no. 1 de Modificación al valor de contrato 363 de 2021	29/06/2022	N/A	N/A
Otrosí no. 2 de Adición 1 y prórroga 1.	29/07/2022	107 días hasta el 15/11/2022	\$6.983.341.018,95
Otrosí no. 3 de Modificación al valor del contrato 363 de 2021	12/11/2022	N/A	N/A
Otrosí no. 4 de Adición 2 y prórroga 2.	15/11/2022	31 días hasta el 16/12/2022	\$747.710.076,38
Otrosí no. 5 de Adición 3 y prórroga 3.	16/12/2022	6 días hasta el 22/12/2022	\$343.507.638,69

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$23.640.723.179,02
Valor Ejecutado	\$23.023.625.646,43
Valor No ejecutado	\$617.097.533,59
Valor Pagado	\$19.714.718.776,86*
Valor Reserva	\$3.926.004.402,36**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$3.308.906.869,57
Saldo por pagar al contratista	\$3.308.906.869,57

*Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por Grupo de tesorería de fecha octubre 10 de 2025

**Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2022 y ejecutada en la vigencia 2023, expedida por área financiera fecha octubre 10 de 2025.

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista que comprende los periodos de diciembre de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000941 DEL 29/10/2025 10:48:47**“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363- 2021”**

2021 a octubre de 2022, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos expedidas por la coordinación de tesorería.

El saldo a favor del contratista, esto es la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.308.906.869,57)**, pertenece a las facturas correspondientes a las cuentas por la efectiva prestación del servicio comprendido entre los periodos del 01 al 30 de noviembre de 2022, del 1 al 22 de diciembre de 2022 y las facturas FE-204, FE-209, FE-211 del mes de agosto de 2022 y al saldo de la factura FE-96 del mes de enero de 2022, las cuales se encuentran pendientes de pago.

4. Justificación técnica y económica**- Antecedentes contractuales**

1. Mediante la licitación pública número USPEC-LP-026-2021 se seleccionaron los contratistas para la prestación de “Servicio de alimentación para la población privada de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC, Dicha contratación se llevará a cabo por el sistema de precios por ración (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio nocturno), con el objeto de cumplir los fines estatales y legales encomendados a través de los respectivos actos administrativos al Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC y a la Unidad De Servicios Penitenciarios Y Carcelarios – USPEC”

2. Mediante resolución 000508 del 14 de octubre de 2021 se adjudicó el proceso de Licitación Publica LP-026 de 2021, la cual dio apertura a la celebración de contratos de prestación de servicios números USPEC-CTO-358-2021, USPEC-CTO-359-2021, USPEC-CTO-360-2021, USPEC-CTO-361-2021, USPEC-CTO-362-2021, **USPEC-CTO-363-2021**, USPEC-CTO-364-2021, USPEC-CTO-365-2021, USPEC-CTO-366-2021, USPEC-CTO-367-2021, USPEC-CTO-368-2021, USPEC-CTO-369-2021, USPEC-CTO-370-2021, USPEC-CTO-371-2021, USPEC-CTO-372-2021, USPEC-CTO-378-2021, USPEC-CTO-379-2021, de las vigencias 2021 y 2022, los cuales tenían como objeto “Servicio de alimentación para la población privada de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC, Dicha contratación se llevará a cabo por el sistema de precios por ración (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio nocturno), con el objeto de cumplir los fines estatales y legales encomendados a través de los respectivos actos administrativos al Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC y a la Unidad De Servicios Penitenciarios Y Carcelarios – USPEC” contratos que por su naturaleza requerían interventoría externa al USPEC.

3. Dichos contratos se encontraron inicialmente respaldados presupuestalmente mediante certificado de disponibilidad presupuestal número: **14021** del 23 de febrero de 2021, por valor de **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$68.675.038.198)**, del cual se expidió el 13 de diciembre de 2021 el registro presupuestal 208521 por valor de **DOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000941 DEL 29/10/2025 10:48:47

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363- 2021”

MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVEVIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.746.985.796).

4. Que mediante comprobante compromiso de vigencias futuras número 2622 fechado el 3 de enero de 2022, se constituyó compromiso presupuestal para la vigencia 2022 por valor de **DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$12.819.178.650,00)** con base en dicho compromiso para la vigencia 2022 se expidió el registro presupuestal número 2622 con fecha 03 de enero de 2022.

5. Dado lo anterior, el valor inicial del contrato asciende a la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$15.566.164.445).**

6. Que el día 17 de diciembre de 2021 mediante acta de inicio debidamente firmada por los contratantes se dio inicio a la ejecución del contrato.

7. Que mediante Otrosí no. 1 del 29 de junio de 2022 se modificó la cláusula **CUARTA – FORMA DE PAGO** del USPEC-CTO-363-2021.

8. Que mediante Otrosí no. 2 del 29 de julio de 2022 de prórroga y adición, se modificó el contrato USPEC-CTO-363-2021, prorrogando su plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2022 y adicionándolo por un valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$6.983.341.018,95)**, ajustando las condiciones de pago contempladas en la cláusula cuarta.

9. Que mediante Otrosí no. 3 del 12 de noviembre de 2022 se modificó la cláusula **TERCERA – VALOR DEL CONTRATO** USPEC-CTO-363-2021.

10. Que mediante Otrosí no. 4 del 15 de noviembre de 2022 de prórroga y adición, se modificó el contrato USPEC-CTO-363-2021, prorrogando su plazo de ejecución hasta el día 16 de diciembre de 2022 y adicionándolo por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$747.710.076,38).**

11. Que mediante Otrosí no. 5 del 16 de diciembre de 2022 de prórroga y adición, se modificó el contrato USPEC-CTO-363-2021, prorrogando su plazo de ejecución hasta el día 22 de diciembre de 2022 y adicionándolo por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$343.507.638,69).**

12. Que al contrato USPEC-CTO-363-2021 con adiciones y prórrogas, el cual finalizó el día 22 de diciembre de 2022, le fueron adicionados **OCHO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$8.074.558.734,02)** y su valor final ascendió a la suma de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$23.640.723.179,02).**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000941 DEL 29/10/2025 10:48:47

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363- 2021”

13. Que según informe final de supervisión fechado el 10 de octubre de 2025 el valor ejecutado a la fecha de finalización del contrato, es decir, al 22 de diciembre de 2022, fue de **VEINTITRES MIL VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$23.023.625.646,43)**, quedando el contrato USPEC-CTO-363-2021 con un saldo de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$617.097.533,59)**.

14. Que según certificado de relación de pagos expedido por la tesorería de la USPEC el 10 de octubre de 2025, se evidencia que los servicios contratados fueron prestados de forma mensualizada por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$19.714.718.776,86)**.

15. Que según el acta de liquidación firmada el 22 de junio de 2025 por los suscritos Director General (E) de la USPEC, Directora de Logística (E), Directora de la Interventoría FUV y el Representante Legal de Inversiones Ramfor, se deja constancia del saldo a favor del contratista, esto es la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.308.906.869,57)**, correspondiente a las facturas de la ejecución comprendida entre 01 al 30 de noviembre del 2022, del 1 al 22 de diciembre de 2022, las facturas FE-204, FE-209, FE-211 del mes de agosto de 2022 y al saldo de la factura FE-96 del mes de enero de 2022, las cuales se encuentran pendientes de pago, para lo cual la entidad deberá efectuar los tramites presupuestales y administrativos a través de pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

- Antecedentes Financieros

1. Que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, en calidad de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA a los contratos de prestación de servicios de alimentación por el sistema de ración derivados de la licitación pública USPEC-LP-026-2021, conforme su objeto lo indica dentro del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 396 del 2021 avaló para pago de las facturas del contrato 363 de 2021.
2. Que el 9 de septiembre de 2022 la USPEC acepto la solicitud de cesión de derechos económicos por el proveedor INVERSIONES RAMFOR, con contrato 363 de 2021 correspondiente al grupo 4, en consecuencia, la USPEC cancelara los valores derivados de las facturas correspondientes al suministro de alimentación a la PPL de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2022 a nombre de NEFINCOL SAS CON NIT No.901.323.119-2.
3. Que la interventoría informó que requirió en repetidas ocasiones al contratista INVERSIONES RAMFOR, para que radicara las facturas de noviembre y diciembre de 2022 entre otras fechas así:
 - El día 06 de diciembre de 2022, informa que el contratista no ha radicado facturas del periodo noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000941 DEL 29/10/2025 10:48:47

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363- 2021”

- Para el día 24 de enero del 2023 se remite reiteración para cargue de información de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.
 - El 24 de mayo de 2023 se reitera solicitud de cargue de facturación del periodo 01 al 30 de noviembre de 2022, con radicado FUV.USPEC.3463.2023.
 - El 09 de noviembre de 2023 se realizó reunión con el operador, a fin de verificar el estado de la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 2022 y por otra parte adquirir los correspondientes compromisos para allegar la documentación lo antes posible para poder realizar la debida certificación, luego de hacer las subsanaciones requeridas por parte de la interventoría, el día 01 de diciembre se radica a la USPEC la facturación de noviembre del 2022.
4. Que el 04 de diciembre de 2023 la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, en calidad de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA a los contratos de prestación de servicios de alimentación por el sistema de ración derivados de la licitación pública USPEC-LP-026-2021, conforme su objeto lo indica dentro del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 396 del 2021, avaló y radicó para pago de las facturas relacionadas del contrato 363 de 2021, correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022, y por otra parte, la Dirección de Logística a su vez firmó los avales, cuadro de raciones y la supervisión del contrato para el pago.
5. Que, una vez radicada la facturación en la Dirección de Logística, se procedió a la revisión y elaboración de avales, el día 06 diciembre de 2023, se continúa con el proceso, es decir se envía correo electrónico para la firma de estos documentos esenciales para el cargue las facturas a central de cuentas.
6. Que el día 28 de diciembre de 2023, se envían los avales y la supervisión firmados por la Dirección de Logística, mismo día que se cargan en INFODOC a central de cuentas.
7. Que el día 29 de diciembre de 2023, central de cuentas hace la devolución de las facturas con la nota, "Teniendo en cuenta que la facturación que está radicando de forma extemporánea a la fecha del cierre, corresponde a recursos de reserva se hace devolución de la misma, por cuanto estas deben ser tramitadas mediante vigencia expirada".
8. Que verificando el CEN de pagos se evidenció que las facturas correspondientes al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022, radicadas a la USEPC el día 04 de diciembre de 2023, no se tramitaron para pago. Las cuales se relacionan a continuación:

PERIODO	VALOR DE LA FACTURA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	NUMERO DE RADICADO
1-31 ENERO 2022	\$ 746.811,04	SALDO DE FACTURA FE-96	04-03-2022	R-2023-016511
1-31 AGOSTO 2022	\$ 2.075.467,78	FE-204	06-09-2022	R-2023-016959
1-31 AGOSTO 2022	\$ 439.114,69	FE-209	06-09-2022	R-2023-016960
1-31 AGOSTO 2022		FE-211	06-09-2022	R-2023-016961

TO

	\$ 2.845.167,26			
PERIODO	VALOR DE LA FACTURA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	NUMERO DE RADICADO
1-30 NOVIEMBRE 2022	\$ 508.904.740,62	FE-243	05-12-2022	R-2023-016859
1-30 NOVIEMBRE 2022	\$ 110.958.009,00	FE-244	05-12-2022	R-2023-016860
1-30 NOVIEMBRE 2022	\$ 3.106.591,90	FE-245	05-12-2022	R-2023-016910
1-30 NOVIEMBRE 2022	\$ 173.262.265,60	FE-246	05-12-2022	R-2023-016861
1-30 NOVIEMBRE 2022	\$ 130.256.578,32	FE-247	05-12-2023	R-2023-016911
1-30 NOVIEMBRE 2022	\$ 312.471.028,40	FE-255	05-12-2023	R-2023-016862
1-30 NOVIEMBRE 2022	\$ 24.930.382,40	FE-249	05-12-2023	R-2023-016863
1-30 NOVIEMBRE 2022	\$ 287.214.524,15	FE-253	05-12-2023	R-2023-016864
1-30 NOVIEMBRE 2022	\$ 1.544.887,20	FE-254	05-12-2023	R-2023-016865
1-30 NOVIEMBRE 2022	\$ 449.498.685,61	FE-250	05-12-2023	R-2023-016866
1-30 NOVIEMBRE 2022	\$ 42.090.618,24	FE-251	05-12-2023	R-2023-016867
1-30 NOVIEMBRE 2022	\$ 13.145.376,24	FE-252	05-12-2023	R-2023-016868

TAL, FACTURAS RADICADAS AGOSTO – NOVIEMBRE 2022
\$2.063.490.248,45

9. Que la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en calidad de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA a los contratos de prestación de servicios de alimentación por el sistema de ración derivados de la licitación pública USPEC-LP-026-2021, conforme su objeto lo indica dentro del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 396 del 2021 avaló para pago de las facturas relacionadas del contrato 363 de 2021 y por otra parte la Dirección de Logística a su vez firmó los a vales y la supervisión del contrato para el pago.
10. Que el 24 de junio de 2025, la Interventoría Fundación Universidad del Valle certificó y avaló las facturas correspondientes al periodo del 1 al 22 de diciembre de 2022, por valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE \$1.245.416.621,32**, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del operador, las cuales a la fecha de la presente justificación no han sido radicadas al aplicativo Infodoc.
11. Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento GE-PR-004, versión 7 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Logística mediante gastos de funcionamiento – transferencias - alimentación para internos, se autorizaron recursos para asumir el pago de pasivos exigibles-vigencias expiradas correspondiente al saldo por pagar al contratista, INVERSIONES RAMFOR, CONTRATO 363 DE 2021 cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), RECLUIDA BAJO MODALIDAD INTRAMURAL EN LOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000941 DEL 29/10/2025 10:48:47

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363- 2021”

ESTABLECIMIENTOS DERECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL (ERON), CPAMSE, ESTACIONES DE POLICÍA, UNIDADES TÁCTICAS A CARGO DEL INPEC Y EN LOS CASOS QUE EXISTA POR ORDEN JUDICIAL PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (EXCEPTUANDO LAS PPL EN DETENCIÓN DOMICILIARIA), A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC. DEL GRUPO NO. 4”.

12. Que el 22 de agosto de 2025 mediante oficio No. E-2025-009502 la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, a través de la Dirección Logística, le solicito al operador Inversiones Ramfor Ltda, que una vez certificadas y avaladas las facturas pendientes por pagar y luego de haber suscrito el acta de liquidación del contrato 363 de 2021, radicarán nuevamente las mismas en el aplicativo INFODOC para proceder con el respectivo trámite de pago, una vez cumplieran el lleno de los requisitos.
13. Que el operador Inversiones Ramfor Ltda, radicó nuevamente en el aplicativo INFODOC el 27 de agosto y el 05 de septiembre 2025 las facturas pendientes por pagar, correspondientes a los periodos descritos anteriormente, para iniciar el respectivo trámite de pago de acuerdo al procedimiento de pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

1-22 DICIEMBRE 2022	EPMSC NEIVA	\$ 378.801.961,83	FE-260	26/12/2022	R-2025-019653
		-\$ 82.300.495,34	NC 2-46	10/11/2023	
1-22 DICIEMBRE 2022	ESTACION DE POLICIA NEIVA	\$ 77.784.996,00	FE-261	26/12/2022	R-2025-019669
		-\$ 5.005.083,18	NC 2-59	10/11/2023	
		-\$ 5.064.724,75	NC 2-47	10/11/2023	
1-22 DICIEMBRE 2022	BATALLÓN DE A.S.P.C. NO.9 "CACICA GAITANA"- NEIVA	\$ 2.326.639,04	FE-262	26/12/2022	R-2025-019672
		-\$ 356.025,39	NC 2-48	10/11/2023	
1-22 DICIEMBRE 2022	EPMSC LA PLATA	\$ 133.210.618,64	FE-272	26/12/2022	R-2025-019689
		-\$ 13.013.616,33	NC 2-55	10/11/2023	
1-22 DICIEMBRE 2022	EPMSC GARZON	\$ 87.667.235,04	FE-297	26/12/2022	R-2025-019691
		-\$ 13.250.087,58	NC 2-56	10/11/2023	
1-22 DICIEMBRE 2022	EPMSC PITALITO	\$ 236.530.608,34	FE-265	26/12/2022	R-2025-019673
		-\$ 23.333.657,67	NC 2-49	10/11/2023	
1-22 DICIEMBRE 2022	ESTACION DE POLICIA CENTRO TRANSITORIO DE PITALITO-PITALITO HUILA	\$ 20.114.285,80	FE-266	26/12/2022	R-2025-019675
1-22 DICIEMBRE 2022	EPMSC FLORENCIA	\$ 214.259.704,90	FE-267	26/12/2022	R-2025-019677
		-\$ 33.351.742,45	NC 2-50	10/11/2023	
1-22 DICIEMBRE 2022	EP FLORENCIA LAS HELICONIAS	\$ 327.608.664,57	FE-269	26/12/2022	R-2025-019682
		-\$ 91.144.997,66	NC 2-52	10/11/2023	
1-22 DICIEMBRE 2022	BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 12 GR " FERNANDO SERRANO-FLORENCIA - CAQUETA	\$ 1.068.546,98	FE-268	26/12/2022	R-2025-019678
		-\$ 590.068,04	NC 2-51	10/11/2023	
1-22 DICIEMBRE 2022	EPMSC EL GUAMO	\$ 33.218.576,16	FE-270	26/12/2022	R-2025-019687
		-\$ 7.017.334,83	NC 2-53	10/11/2023	
1-22 DICIEMBRE 2022	ESTACION DE POLICIA GUAMO	\$ 8.801.545,23	FE-271	26/12/2022	R-2025-019688
		-\$ 1.548.927,99	NC 2-54	10/11/2023	

TOTAL FACTURAS RADICADAS DEL 1 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2022 \$1.245.416.621,12

RESOLUCIÓN NÚMERO 000941 DEL 29/10/2025 10:48:47

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363- 2021”

14. Que, una vez radicada la facturación en la Dirección de Logística, se procedió a la revisión y elaboración de avales, el día 10 de octubre de 2025, se continúa con el proceso, es decir se envía correo electrónico para la firma de estos documentos esenciales para el cargue las facturas a central de cuentas.

- Apropiaciones presupuestales

No CDP	Fecha	Valor	No. RP	Fecha	Valor	Saldo RP
14021	23-02-2021	\$68.305.968.242	208521	13/12/2021	\$2.746.985.796	0
2622	03/01/2022	\$12.819.178.649	2622	03/01/2022	\$12.819.178.649	\$6.329.228,02
33822	26/07/2022	\$139.778.603.184	116022	29/07/2022	\$6.983.341.018,95	\$2.828.457.459,27
47922	03/11/2022	\$10.660.589.275,47	191122	15-11-2022	\$747.710.076,38	\$747.710.076,38
51822	09/12/2022	\$5.601.902.700	216122	16-12-2022	\$343.507.638,69	\$343.507.638,69

- Relación de Pagos

1. Que según certificación de relación de pagos fechada el 10 de octubre de 2025, expedida por la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC se le pagaron al contratista la suma de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. **(\$19.714.718.776,86).**
2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2022 expedida por Área Financiera fechada enero 10 de octubre de 2025 se evidencia que existen unos saldos pendientes de los RP, los cuales se constituyeron como reserva presupuestal para la vigencia 2023, por valor de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE **(\$3.926.004.403,16).**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato N° **USPEC-CTO-363-2021**, cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Logística dispone de los recursos en la vigencia 2025 los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

N° Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
USPEC-CTO-363-2021	Prestación de servicios	Terminado	INVERSIONES RAMFOR LTDA	\$3.308.906.869,57

Se suscribe en Bogotá, DC., a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025. (...)”

RESOLUCIÓN NÚMERO 000941 DEL 29/10/2025 10:48:47**"Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363- 2021"**

Que **INVERSIONES RAMFOR LTDA**, identificada con el NIT 830.061.784-8 presentó las facturas electrónicas que se relacionaron en el informe de supervisión fechado el 10 de octubre de 2025 y la Justificación Técnica – Económica del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363-2021**, suscrita por el director de Logística de la USPEC, de fecha 14 de octubre de 2025, por un valor total de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.308.906.869,57)**.

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No USPEC-CTO-363-2021** suscrito con **INVERSIONES RAMFOR LTDA**, identificada con el NIT 830.061.784-8, el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 43025 del 22 de julio de 2025, por un valor de **DOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 2.063.490.248,45)**, adicionado el 16 de octubre de 2025 por valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.245.416.621,32)**.

Que el 17 de octubre de 2025, se expidió por parte del Director General certificación en la que consta:

*"(...) Que durante la vigencia fiscal de 2021 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **USPEC-CTO-363-2021**, entre la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC e **INVERSIONES RAMFOR**, identificada con **NIT. 830.061.784-8**, cuyo objeto consistió en: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, DICHA CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS POR RACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, REFRIGERIO NOCTURNO), CON EL OBJETO DE CUMPLIR LOS FINES ESTATALES Y LEGALES ENCOMENDADOS A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Y A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC DEL **GRUPO NO. 4**, DE CONFORMIDAD A LOS ANEXOS TÉCNICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", con un plazo de ejecución que se extendió hasta el 22 de diciembre de 2022 y financiado con recursos de las vigencias fiscales 2021 y 2022 hasta por un valor total de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$23.640.723.179,02)**.*

Que, para atender el pago de la obligación anterior, se contó con los siguientes Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales de las vigencias 2021 y 2022, expedidos por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000941 DEL 29/10/2025 10:48:47

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363- 2021”

RESPALDO PRESUPUESTAL				VALORES				
CDP	VALOR	RP	VALOR	TOTAL CONTRATO	EJECUTADO	NO EJECUTADO	PAGADO	SALDO X PAGAR VIGENCIA EXPIRADA
14021	\$68.305.968.242	208521	\$2.746.985.796	\$23.640.723.179,0 2	\$23.023.625.646,4 3	\$617.097.533,5 9	\$19.714.718.776,8 6	\$3.308.906.869,57
2622	\$12.819.178.649	2622	\$12.819.178.649					
33822	\$139.778.603.184	116022	\$6.983.341.018,95					
47922	\$10.660.589.275,47	191122	\$747.710.076,38					
51822	\$5.601.902.700	216122	\$343.507.638,69					

9 de requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)¹ de la USPEC, la Subdirección Financiera verificó que los documentos cumplan con todos los requisitos definidos para el trámite de pasivos exigibles – vigencias expiradas para gastos funcionamiento, y en consecuencia, el 22 de julio de 2025 expidió a la Dirección Logística el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 43025, adicionado el 16 de octubre de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que, conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que el compromiso descrito contó con la respectiva cadena presupuestal, que se cumplen los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 y demás requisitos internos señalados en el procedimiento de trámites presupuestales de la USPEC, los cuales han sido previamente verificados por las áreas competentes y de los cuales se cuenta con el visto bueno en el presente documento, es viable reconocer y ordenar el gasto por concepto de "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", de acuerdo al acta de liquidación del contrato 363 de 2021, firmada el 22 de junio de 2025², en la cual se deja constancia de los saldos pendientes por pagar al contratista, correspondientes a los periodos de facturación del 1 al 30 de noviembre de 2022, del 1 al 22 de diciembre de 2022, tres facturas del mes de agosto de 2022 y el saldo de una factura de enero de 2022, y conforme a lo dispuesto en la Justificación Técnico Económica para el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas³ de fecha 14 de octubre de 2025, que avala el pago del saldo pendiente por pagar al contratista por valor **TRES MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.308.906.869,57).**

Se expide la presente certificación en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025(...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 000941 DEL 29/10/2025 10:48:47**"Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363- 2021"**

Que visto todo lo anterior y habiéndose determinado que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No USPEC-CTO-363-2021** suscrito con la **INVERSIONES RAMFOR LTDA**, identificada con el NIT 830.061.784-8, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con el acta de liquidación suscrita el 22 de junio de 2025 y de acuerdo con el informe de supervisión fechado el 10 de octubre de 2025, y la Justificación Técnica – Económica del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363-2021**, suscrita por el Director de Logística de la USPEC, de fecha 14 de octubre de 2025, por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.308.906.869,57)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de la **INVERSIONES RAMFOR LTDA**, identificada con el NIT 830.061.784-8, la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.308.906.869,57)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 43025 del 22 de julio de 2025 y adicionado el 16 de octubre de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", saldo a pagar de conformidad con el acta de liquidación suscrita el 22 de junio de 2025 y de acuerdo con el informe de supervisión fechado el 10 de octubre de 2025 de facturas pendientes de pago correspondientes a las facturas FE-204, FE-209, FE-211 del mes de agosto de 2022 y a los periodos comprendidos entre el 1 y 30 de noviembre de 2022, entre el 1 y 22 de diciembre de 2022 y al saldo de la factura FE-96 del mes de enero de 2022, y la Justificación Técnica – Económica del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No USPEC-CTO-363-2021**, suscrita por el Director de Logística de la USPEC, de fecha 14 de octubre de 2025, respectivamente y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.308.906.869,57)**, a **INVERSIONES RAMFOR LTDA**, identificada con el NIT 830.061.784-8, previas las deducciones a que haya lugar, la cual cedió los derechos económicos de las facturas pendientes por pagar a **NEFINCOL S.A.S**, identificada con **NIT No. 901.323.119**, de acuerdo con la aceptación notificada por tesorería el día 9 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000941 DEL 29/10/2025 10:48:47

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-363- 2021”

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente acto administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia del mismo en el expediente contractual del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No USPEC-CTO-363-2021.**

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **INVERSIONES RAMFOR LTDA**, identificada con el NIT 830.061.784-8, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29/10/2025 10:48:47



FIRMA

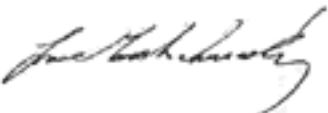
FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

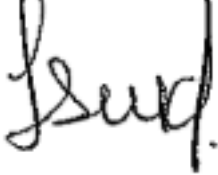
Director General (E)

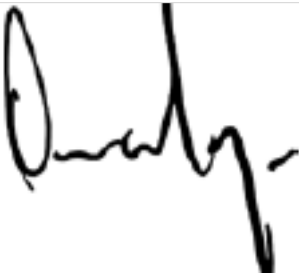
Dirección General USPEC

Elaboró componente jurídico: Isaac Camilo Marchena Narváez – Apoyo Jurídico Dirección Logística
Elaboró componente técnico y económico: Miguel de Jesús Revollo Ariza – Apoyo Financiero Dirección Logística
Revisó: Carlos Andrés Arévalo Jaramillo – Coordinador Grupo Alimentación – Dirección Logística
Aprobó: Rafael Alfonso Sanguino Caneva – Director de Logística
Revisó: Libia Ruth Giraldo Martínez - Coordinadora Grupo Tesorería
Revisó: Jacqueline Torres - Grupo de Presupuesto
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada - Subdirectora Financiera
Aprobó: Isabel Cristina Díaz - Directora Administrativo y financiero (E)
Control de Legalidad: Diego Alejandro Osorio – Coordinador Grupo Tutelas, Conceptos y Control de Legalidad
Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Revisó: Francy Yeline Jiménez Moreno – Contratista Profesional Dirección General
Revisó: Omar German Mejía Olmos – Asesor Dirección General

Ubicación archivo físico: <https://drive.google.com/drive/folders/0ALro-Qd1PBioUk9PVA>

PROYECTO	MIGUEL DE JESUS REVOLLO ARIZA CONTRATISTA	10/24/2025 10:11:02 AM	
REVISOR	ISAAC CAMILO MARCHENA NARVAEZ CONTRATISTA	10/24/2025 10:32:52 AM	
REVISOR	CARLOS ANDRES AREVALO JARAMILLO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10/24/2025 11:31:44 AM	
REVISOR	RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA DIRECTOR(A) LOGISTICA	10/24/2025 12:17:52 PM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR (A)	10/24/2025 12:44:56 PM	
REVISOR	JACQUELINE TORRES CONTRATISTA	10/24/2025 3:04:59 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	10/24/2025 3:53:02 PM	NASLLYFG

REVISO	CARLOS ANDRES AREVALO JARAMILLO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10/26/20 25 3:35:24 PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	10/27/20 25 8:58:20 AM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR (A)	10/27/20 25 11:51:48 AM	
REVISO	MIGUEL DE JESUS REVOLLO ARIZA CONTRATISTA	10/28/20 25 12:02:44 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR (A)	10/28/20 25 2:02:11 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	10/28/20 25 2:39:41 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	10/28/20 25 3:58:49 PM	

REVISO	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	10/29/20 25 9:52:58 AM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	10/29/20 25 10:48:34 AM	